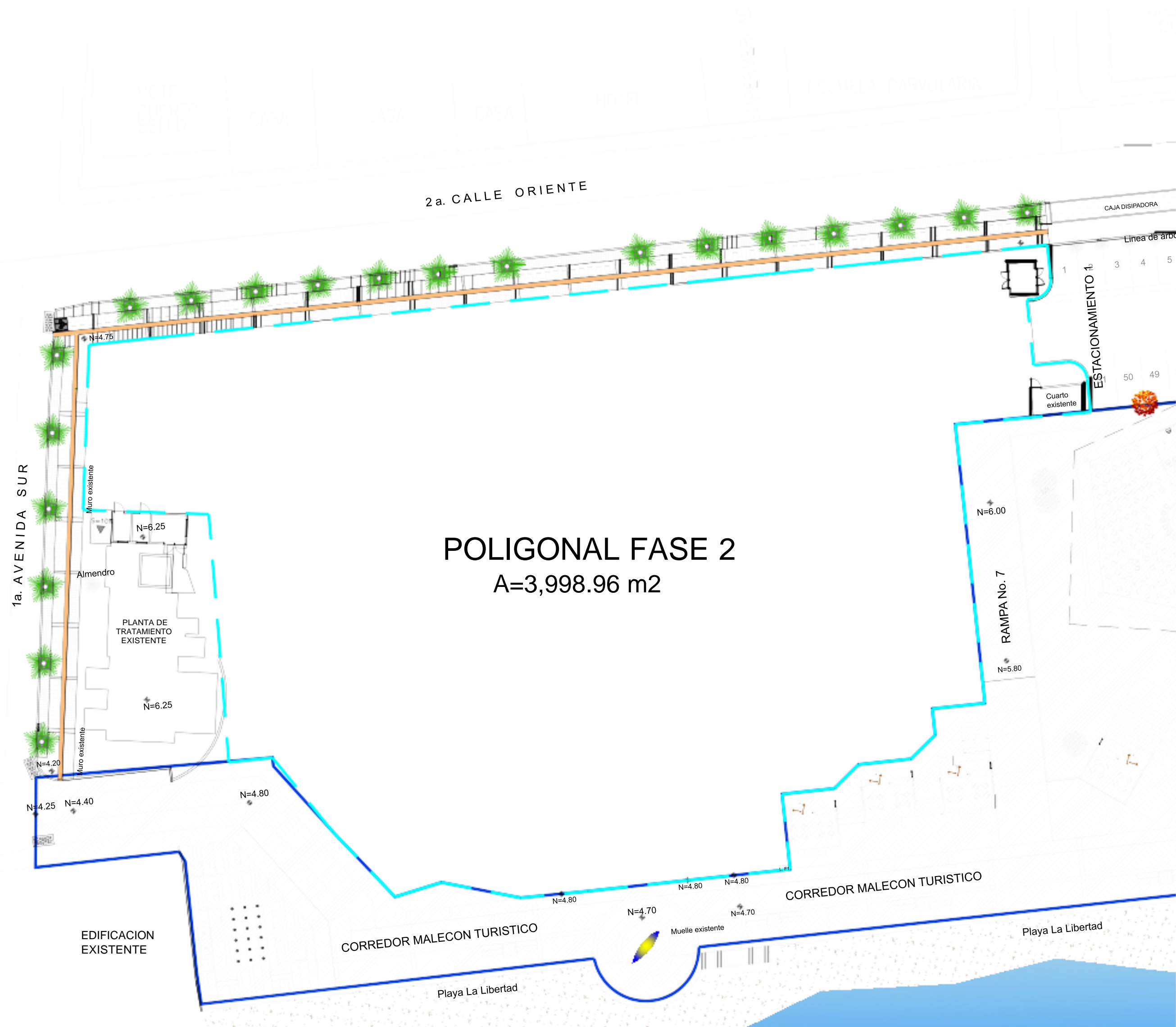
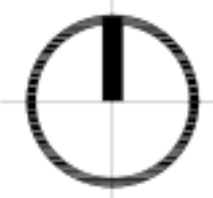




PLANO ARQUITECTONICO DE CONJUNTO  
COMPLEJO TURISTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD

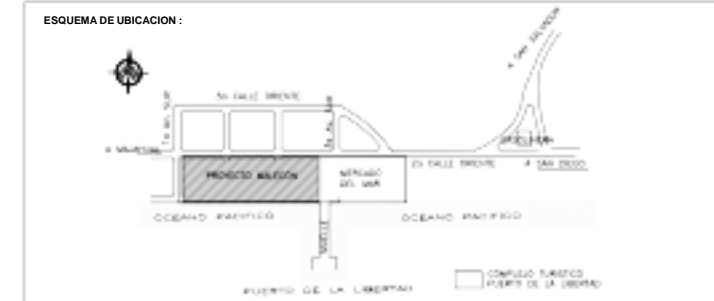




**POLIGONAL FASE 2**  
A=3,998.96 m<sup>2</sup>

N° REVISION	FECHA	REVISION	REVISADO POR

SELLOS



PROYECTO:  
**MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL COMPLEJO TURISTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, FASE 2**  
2a.Calle Oriente, entre 2a. Avenida Sur y Avenida Luz,prolongación 4a. Calle Oriente Puerto de la Libertad, Departamento de la Libertad EL SALVADOR , CENTRO AMERICA.

PROPIETARIO:  
 Corporacion Salvadoreña de Turismo CORSATUR

PRESENTA:  
**SURF CITY - MITUR**

PLANOS PROYECTADOS

CONTENIDO:  
**POLIGONAL FASE 2**

AREA DEL TERRENO:	AREA CONSTRUIDA:	N° DE HOJA:
AREA TECHADA:	N° DE NIVELES:	
PORCENTAJES DE AREAS:		
ESCALA: INDICADA	FECHA: AGOSTO 2020	



CORPORACIÓN  
SALVADOREÑA  
DE TURISMO



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE LA  
DEFENSA NACIONAL, LA POLICIA NACIONAL CIVIL Y LA  
CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO.**





CORPORACIÓN  
SALVADOREÑA  
DE TURISMO



## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, LA POLICIA NACIONAL CIVIL Y LA CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO.

### REUNIDOS:

Por una parte, **MORENA ILEANA VALDEZ VIGIL**, de cuarenta y seis años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: cero uno cero cinco uno tres ocho ocho - cinco, y Número de Identificación Tributaria: cero cinco uno uno - cero uno cero uno siete cuatro - uno cero nueve - tres, actuando en nombre y representación en su calidad de Directora Presidenta y Representante Legal de la **CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO**, que se abrevia **CORSATUR**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, que se denomina **CORSATUR**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco cero siete nueve seis - uno cero cinco - cuatro, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** El ejemplar del Diario Oficial Número ciento cincuenta y seis del Tomo Trescientos Treinta y dos, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis, donde aparece publicada la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, contenida en el Decreto Legislativo número setecientos setenta y nueve, de fecha veinticinco de Julio del mismo año, en cuyo Artículo catorce se confiere al Director Presidente la Representación Legal de la misma; **b)** El ejemplar del Diario Oficial Número doscientos treinta y dos del Tomo trescientos sesenta y cinco, de fecha trece de diciembre de dos mil cuatro, donde se encuentra publicado el Decreto Legislativo número quinientos uno, emitido el cinco de noviembre del mismo año, donde aparecen reformas a la Ley de **CORSATUR**, de cuya lectura se puede constatar que no ha sufrido modificación en cuanto al funcionario titular que ejerce la Representación Legal; **c)** El ejemplar del Diario Oficial Número doscientos treinta y siete del Tomo trescientos sesenta y nueve de fecha veinte de diciembre de dos mil cinco, donde se encuentra publicado el Decreto Legislativo número novecientos, emitido el día diez de Diciembre del mismo año, donde aparecen publicadas reformas a la Ley de **CORSATUR**, de las cuales se puede constatar que la Representación Legal sigue correspondiendo al Director Presidente de la Junta Directiva; **d)** El ejemplar del Diario Oficial Número ciento cincuenta y cuatro del Tomo trescientos noventa y seis de fecha veintidós de agosto de dos mil doce, donde se encuentra publicado el Decreto Legislativo número noventa y seis, emitido el día dieciocho de agosto del mismo año, donde aparecen publicadas reformas a la Ley de **CORSATUR**, de las cuales se puede constatar que la Representación Legal sigue correspondiendo al Director Presidente de la Junta Directiva; **e)** El ejemplar del Diario Oficial Número Cien del Tomo Cuatrocientos veintitrés de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, donde se encuentra publicado el Acuerdo Ejecutivo número Uno, fechado ese mismo día, emitido por el señor Presidente de la República de El Salvador, por medio del cual se nombró a partir de esa fecha a la Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil, como Ministra de Turismo; y consecuentemente Directora Presidenta de la Junta Directiva de la





CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO, conforme lo establecido en la letra a) del Artículo ocho de la Ley de CORSATUR; f) Acuerdo número tres mil ciento siete -, de sesión de Junta Directiva de la Corporación Salvadoreña de Turismo número trescientos setenta y dos / dos mil diecinueve, celebrada a las once horas con treinta minutos del día doce diciembre del año dos mil diecinueve, por medio del cual se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Defensa, Policía Nacional Civil, y la Cooperación Salvadoreña de Turismo, sin costo, teniendo una vigencia de cinco años desde la fecha que se establezca el convenio, prorrogable por el tiempo que estime conveniente entre las partes, por otra parte, **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, mayor de edad, Electricista, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero cero cero dos nueve cuatro tres cero - ocho y Número de Identificación Tributaria cero quinientos once - trescientos un mil doscientos sesenta y tres - ciento dos - cero, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Defensa Nacional en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, en adelante el Ministerio lo cual se comprueba con la Certificación del Acuerdo Ejecutivo Número Uno de fecha uno de junio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia República, mediante el cual Nayib Armando Bukele Ortéz, Presidente de la República en uso de las facultades Constitucionales me nombró Ministro de la Defensa Nacional, el cual se encuentra publicado en Diario Oficial Número cien, Tomo Numero cuatrocientos veintitrés, de fecha uno de junio del año dos mil diecinueve; y, **MAURICIO ANTONIO ARRIAZA CHICAS**, mayor de edad, Comisionado, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y dos-uno, con Número de Identificación Tributaria cero ciento uno- doscientos sesenta y un mil doscientos sesenta y cuatro- cero cero uno- dos; actuando en calidad de Director General de la POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, en adelante denominada “PNC- POLITUR”, Institución de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos cincuenta mil seiscientos noventa y dos- ciento cuatro- cero; calidad que sustento por medio de la siguiente documentación: I) Decreto Legislativo número SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES, de fecha seis de diciembre de dos mil uno, que contiene la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador, publicada en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil uno, en cuyo artículo seis, inciso primero parte final, establece que el Director General es su máxima autoridad administrativa y representante legal, así mismo en su Artículo Nueve, literal "d" del referido cuerpo legal, dispone que corresponde al Director General, ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Policía Nacional Civil de El Salvador. II) Acuerdo Ejecutivo número CATORCE, de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO UNO, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRES, de esa misma fecha, mediante el cual el señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, me nombró a partir de esa



CORPORACIÓN  
SALVADOREÑA  
DE TURISMO



fecha, como Director General de la Policía Nacional Civil de El Salvador; acordamos suscribir el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que CORSATUR es propietaria de un inmueble conocido como **COMPLEJO TURISTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD**, en cuya etapa IV se encuentra un edificio de forma circular, ubicado frente a la segunda calle oriente y desembocadura de la Tercera Avenida Sur, de la ciudad y Puerto de La Libertad.
- II. Que para CORSATUR, la presencia del Ministerio de la Defensa Nacional, en la rama de la Fuerza Naval y la Policía Nacional Civil, a través de la División de la Policía de Turismo, constituye un importante valor agregado a la infraestructura, y servicios que se brindan en las instalaciones del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad.
- III. Que la Fuerza Naval, es una rama permanente de la Fuerza Armada, compuesta por el Cuartel General, la Flota, Bases Navales, Capitanías de Puerto, Destacamentos Navales y Unidades de Infantería de Marina, necesarias para la ejecución de las misiones de carácter naval, en defensa de la soberanía y del territorio nacional. En tal sentido, la ubicación del Complejo Turístico del Puerto de la Libertad, propiedad de CORSATUR, es de gran valía para el desempeño de las labores por parte del citado Ministerio, en la rama de la Fuerza Naval.
- IV. Que la POLITUR, es una División de la Policía Nacional Civil, creada y especializada para asistir a la ciudadanía en materia de Seguridad Turística a nivel nacional.
- V. Que las entidades suscriptoras, Hemos determinado la importancia de establecer una alianza estratégica en beneficio del sector turístico y el desempeño de funciones del Ministerio de la Defensa Nacional, en la rama antes mencionada y de la POLITUR.
- VI. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece en su Artículo 58, que las diversas secretarías del estado y las instituciones oficiales, Autónomas se coordinaran y colaboraran en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar. Se agrega que, para este efecto, los Ministerios y las Instituciones Oficiales Autónomas, unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros.

**POR TANTO:** las partes acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:





CORPORACIÓN  
SALVADOREÑA  
DE TURISMO



#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio es permitir al Ministerio de la Defensa Nacional, en la rama de la Fuerza Naval, en adelante el Ministerio, y a la Policía Nacional Civil a través de la División de Policía de Turismo, en adelante la PNC-POLITUR, la utilización de un edificio de forma circular, ubicado frente a la Segunda calle oriente y desembocadura de la Tercera Avenida Sur, de la ciudad y Puerto de La Libertad, y que se encuentra ubicado en la Etapa IV del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, en adelante Complejo Turístico o CTPLL.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ACERCA DEL INMUEBLE**

El inmueble objeto de este Convenio se encuentra en buen estado con un área interna de 580.25 metros cuadrados, con espacios de vestíbulo, oficinas administrativas, dormitorios, cocina, servicios sanitarios, plaza de banderas, cisterna para agua potable, jardines, servicios básicos tales como: agua potable, aguas lluvias, aguas negras y energía eléctrica, instalaciones eléctricas e instalaciones hidráulicas.

#### **CLÁUSULA TERCERA: USO DEL INMUEBLE**

El Ministerio y la PNC-POLITUR, utilizarán el inmueble para el desarrollo de sus actividades propias de la Institución militar, seguridad turística y apoyo, de acuerdo a su ámbito de competencia, en la zona y a los visitantes del Complejo Turístico. Quedan prohibidas la realización de actividades que no competan a los suscritos, así como aquellas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

El inmueble en referencia es entregado en buen estado de acuerdo al siguiente detalle: 415.56 metros cuadrados de área interna para el Ministerio y 164.69 metros cuadrados de área interna para la PNC-POLITUR; y 2,314.64 metros cuadrados de áreas exteriores, conformadas por plaza central, jardines y circulaciones peatonales.

#### **CLÁUSULA CUARTA: CONDICIÓN ESPECIAL**

Las partes suscriptoras convenimos en que dicho inmueble será compartido por el Ministerio y la PNC-POLITUR, asignándose espacios debidamente independientes y obligaciones a cumplir por cada una de las partes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Con el propósito de dar efectivo cumplimiento al objeto del presente Convenio, las partes nos comprometemos a realizar las actividades siguientes:

#### **COMPROMISOS POR PARTE DEL MINISTERIO:**

1. Brindar adecuado y oportuno mantenimiento a las instalaciones físicas del inmueble,





para el buen funcionamiento de las instalaciones y así conservarlas en el mismo buen estado en que las que recibe. Se excluyen los daños ocasionados por desastres naturales (terremotos, inundaciones, rayos, y similares), por manifestaciones públicas y otros daños ocasionados por actos delincuenciales atribuibles a terceras personas.

2. Brindar el respectivo mantenimiento preventivo o correctivo al área de jardines, servicios sanitarios, equipos de aires acondicionados, instalaciones eléctricas, pisos de concreto estampado, losas de techos y demás componentes, exceptuando el mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales.
3. No llevar a cabo ninguna obra física: remodelación, construcción, ni modificación en el edificio objeto de este Convenio, sin la previa autorización por escrito de CORSATUR.
4. Pagar los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable, internet, cable TV, gas propano, mantenimiento preventivo o correctivo mencionado en el inciso anterior, seguridad y otros relacionados al presente Convenio.
5. Proporcionar seguridad a la zona del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, y cuando así sea requerido brindar apoyo a la POLITUR.
6. Suministrar el equipamiento que, en razón del cumplimiento de sus funciones, compete al Ministerio, tales como mobiliario, equipo de oficina, bienes consumibles y otros de naturaleza semejante.
7. En las actividades que realice el Ministerio en el inmueble objeto de este Convenio hacer mención de CORSATUR.
8. Colaborar en la ejecución de actividades turísticas, culturales o deportivas que realice CORSATUR en las instalaciones del Complejo Turístico.
9. Permitir el libre acceso al Edificio al Supervisor delegado por CORSATUR para verificar que las mismas se encuentren en buen estado.
10. Permitir que CORSATUR utilice el área del malecón, frente a la Plaza o la Plaza de Banderas, y espacios perimetrales al Edificio, sin costo alguno, cuando así lo requiera CORSATUR. Para este efecto, CORSATUR, enviará, previo a la utilización de las zonas comunes antes mencionadas, una nota dirigida a la persona enlace de este Convenio nombrada por el Ministerio, con al menos quince días calendario de antelación a la fecha de utilización.



CORPORACIÓN  
SALVADOREÑA  
DE TURISMO



11. Cumplir con todas las regulaciones legales que le sean aplicables para el desempeño de funciones, realización de eventos, operativos y actividades en general.
12. Fumigar las instalaciones, manteniendo un plan para el control de plagas y roedores, apegando a requerimientos del Ministerio de Salud.
13. El Ministerio no podrá, bajo ninguna figura ni concepto, ceder el uso de las instalaciones a terceros, sin previo conocimiento y consentimiento escrito de CORSATUR.
14. Designar un delegado de El Ministerio, como enlace ante CORSATUR para el seguimiento al presente Convenio.
15. Cumplir con el Reglamento de Funcionamiento del CTPLL vigente.

#### **COMPROMISOS POR PARTE DE PNC-POLITUR:**

1. Establecer una Base de Policía de Turismo en las instalaciones del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, conformado por elementos policiales de la División de Policía de Turismo, POLITUR, para que brinden servicios de seguridad pública exclusivamente en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad.
2. Pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable, suministro de gas propano, internet, cable TV, y otros relacionados.
3. Independizar, en el plazo de seis meses posteriores a la suscripción del convenio, las instalaciones físicas del inmueble respecto de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica, lo cual quedará sujeto a la revisión y aprobación de CORSATUR.
4. Utilizar el inmueble para el desarrollo de actividades propias de la Institución y apoyo, de acuerdo a su ámbito de competencia, en la zona y a los visitantes del Complejo Turístico; quedando prohibidas la realización de actividades que no le competan, así como aquellas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
5. Cumplir con las condiciones de seguridad industrial e higiene ocupacional para protección de todo su personal, brindándoles equipo de acuerdo al tipo de trabajo y actividades que realicen.
6. Fumigar las instalaciones, manteniendo un plan para el control de plagas y roedores, apegando a requerimientos del Ministerio de Salud.





7. Brindar el adecuado y oportuno mantenimiento general (preventivo y correctivo) de las instalaciones físicas del área asignada del inmueble, así como al equipo, para el buen funcionamiento y conservarlas en el mismo estado en que se entregaron. Se excluyen los daños ocasionados por los desastres naturales, por manifestaciones públicas y otros daños ocasionados por actos delincuenciales atribuibles a terceras personas.
8. No llevar a cabo ninguna obra física; remodelación, construcción, ni modificación en el edificio, sin la previa autorización por escrito de CORSATUR.
9. Colaborar en la ejecución de actividades turísticas, culturales o deportivas que realice CORSATUR en las instalaciones del CTPLL.
10. Permitir el libre acceso al Edificio al Supervisor delegado por CORSATUR para verificar que las mismas se encuentren en buen estado.
11. Designar un delegado para el seguimiento a los compromisos adquiridos.
12. Cumplir con el Reglamento de Funcionamiento del CTPLL.

#### **COMPROMISOS POR PARTE DE CORSATUR:**

1. Permitir el uso de las instalaciones del edificio en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad al Ministerio de la Defensa Nacional en el ramo de la Fuerza Naval y a la Policía Nacional Civil a través de la División de Policía de Turismo, incluyendo dos espacios para estacionamiento de vehículos para cada institución en el estacionamiento No.1 como parte de un apoyo interinstitucional.
2. Delegar un Enlace para monitorear y verificar las acciones mencionadas en el presente Convenio, con el objetivo de darle fiel cumplimiento al mismo. La persona Enlace, deberá reunirse con sus contrapartes, y realizar las respectivas visitas y presentará un Informe Semestral de Seguimiento a la Gerencia General de CORSATUR.
3. CORSATUR, como propietario del inmueble, pagará los impuestos municipales aplicables.
4. Implementar las acciones correspondientes para realizar reparaciones y mejoras a las instalaciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.



CORPORACIÓN  
SALVADOREÑA  
DE TURISMO



#### **CLÁUSULA SEXTA: DAÑOS Y PERJUICIOS**

En caso de realización de eventos bajo la responsabilidad del Ministerio o PNC-POLITUR, estos serán los responsables de los daños y perjuicios que se ocasionaren al inmueble objeto de este Convenio; comprometiéndose a repararlos o reponerlos en los plazos que determine CORSATUR, de acuerdo a la naturaleza y complejidad de los mismos; sin perjuicio de responder por los daños y perjuicios correspondientes.

Queda exento de toda responsabilidad por casos fortuitos o por fuerza mayor, así como también por tumultos o actos subversivos ocasionados por terceros.

En el caso de cesión de usos a tercero, previa autorización por parte de CORSATUR, el Ministerio o PNC-POLITUR, deberá tomar las medidas necesarias para que los organizadores de las actividades o eventos a realizarse respondan por los daños y perjuicios ocasionados en el inmueble y en todo caso el Ministerio o PNC-POLITUR responderá solidariamente.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO**

El plazo del presente Convenio es de cinco años contados a partir del primero de enero de dos mil veinte, hasta el primero de enero de dos mil veinticinco. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, por períodos menores, iguales o mayores al inicial pactado.

Para este efecto, será necesario que noventa (90) días antes del vencimiento del plazo, las partes notifiquen su intención de continuidad del Convenio, acreditando encontrarse solventes a esa fecha con los compromisos adquiridos en este convenio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN**

Este convenio se podrá dar por terminado, por las siguientes causas:

1. Por acuerdo de las partes;
2. Por requerimiento de CORSATUR, en caso que el desarrollo turístico de la zona del Puerto de La Libertad, en la cual se ubica el CTPLL, demande de mayor infraestructura física para su fomento, debiendo notificar CORSATUR lo anterior a El Ministerio y PNC-POLITUR, para que en un plazo que no podrá ser inferior a seis meses contado a partir de la comunicación antes mencionada, el Ministerio y PNC-POLITUR entregue a CORSATUR el inmueble objeto de este Convenio en los plazos que indicados.
3. Por incumplimiento por parte de El Ministerio o PNC-POLITUR de cualquiera de los compromisos contenidos en el presente Convenio.





4. Por incumplimiento de parte de CORSATUR, de cualquiera de los compromisos adquiridos por medio de este convenio.

En todos los casos, se restituirá la posesión y tenencia del inmueble a CORSATUR, en las mismas condiciones de buen estado en que es recibido; sin perjuicio del resarcimiento de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

#### **CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES**

La comunicación entre las partes deberá hacerse de forma escrita y tendrá efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican:

Para CORSATUR: edificio Century Tower, nivel 10, Boulevard Sergio Viera de Mello #243, Colonia San Benito, San Salvador, Departamento de San Salvador; correo electrónico: [mgarcia@corsatur.gob.sv](mailto:mgarcia@corsatur.gob.sv)

Para El Ministerio: segunda calle oriente, entre Avenida La Luz y Primera avenida sur, capitanía del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad; correo electrónico: [contratos.daj@mdn.gob.sv](mailto:contratos.daj@mdn.gob.sv)

Para la PNC-POLITUR: sexta calle oriente, entre octava y décima avenida sur, número cuarenta y dos, Barrio La Vega, San Salvador, Departamento de San Salvador; correo electrónico: [marriaza@pnc.gob.sv](mailto:marriaza@pnc.gob.sv)

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRADOR DE CONVENIO**

El presente Convenio será administrado por CORSATUR, a través de la Gerencia de Proyectos e Inversión.

Por El Ministerio, se delega la administración de este Convenio al señor jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Naval.

Por la PNC-POLITUR, se delega la administración de este Convenio a la Subdelegación de La Libertad de la Policía Nacional Civil.

Las personas que desempeñen los cargos antes mencionado, serán además el Enlace de cada ente suscriptor, con las consecuentes responsabilidades mencionadas en este Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRINCIPIO DE BUENA FE**

Las partes declaramos que el presente Convenio se celebra sobre principios de buena fe, teniendo como origen el interés de cumplir por cada una de ellas con sus objetivos, razón por la cual deberá estar presente en caso de cualquier desavenencia o discordia, el ánimo de



CORPORACIÓN  
SALVADOREÑA  
DE TURISMO



solventarlos al más breve plazo y de la mejor manera; y en caso que lo anterior no sea posible, a pesar de la buena voluntad de las partes, se dará por terminado el presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA Y RECEPCIÓN**

La entrega-recepción del inmueble objeto de este Convenio, se efectúa entre los delegados nombrados por cada Institución, mediante Acta que formará parte integrante de este Convenio.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL**

Las partes habiendo leído íntegramente cada una de las disposiciones del presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos, aceptamos, ratificamos y firmamos en tres ejemplares originales una de cada una de las entidades firmantes, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinte.

  Morena Ileana Valdez Vique Directora Presidente Corporación Salvadoreña de Turismo	  René Francis Merino Monroy Ministro Ministerio de la Defensa Nacional	  Mauricio Antonio Alfiara Chicas Director General de la Policía Nacional Civil
---	--	---





## Cambiando vidas por medio de la creación de oportunidades para la juventud

### I. CONTEXTO

El Ministerio de Turismo y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (WFP, por sus siglas en inglés), han unido esfuerzos para la creación del primer Laboratorio Gastronómico "Gastro – Lab Surf City" ubicado en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad. Esta es una de las iniciativas que forma parte del componente social de Surf City y esta diseñada pensando en las personas con el fin de generar oportunidades laborales a la juventud mediante la formación en arte culinario. El proyecto prioriza la participación de jóvenes que no cuentan con empleo formal permanente, pertenecen a familias con escasos recursos y se pueden insertar en actividades económicas locales, capacitando y especializando al recurso humano de la zona y vinculándolo a la actividad turística del país, contribuyendo con la seguridad alimentaria de su hogar.

El tipo de actividades que se desarrolla en el marco del proyecto posibilita la vinculación de agricultores locales para proveer productos durante el proceso de formación de las personas participantes. El proyecto garantiza al menos el 50% de participación de mujeres en las personas beneficiarias.

### II. OBJETIVO

Desarrollar capacidades de la juventud mediante la formación en gastronomía, que les permitan desarrollar aptitudes para la empleabilidad, contribuyendo a la seguridad alimentaria de los hogares y al desarrollo turístico local.

### III. ALCANCE ACTUAL

Este proyecto tiene alcance en personas, comunidades y productores locales.

#### Personas

75 jóvenes de La Libertad y zonas aledañas formados en arte culinario listos para la empleabilidad como agentes de cambio.

#### Comunidades

La creación de empleo contribuye al desarrollo de las comunidades generando arraigo y promoviendo la reactivación económica local.

#### Productores locales

Productos agrícolas locales "estrellas" son vinculados a la currícula del programa de formación y oferta local.

Este proyecto cuenta con una inversión conjunta de US\$300,000



#### IV. BENEFICIOS

Cada joven recibe una subvención para la formación con un costo estimado de US\$2,000 que incluye:

- Certificado de formación por 200 horas teórico prácticas avalado por socio académico.
- Pasantías laborales por dos meses en restaurante y hoteles socios de esta iniciativa.
- US\$100 mensuales por 4 meses para cubrir sus necesidades básicas, incluyendo transporte y comunicación durante la formación y pasantías.
- Kit de cocina y kit de bioseguridad.
- Materia prima para todas sus prácticas.
- Uso de instalaciones del laboratorio para prácticas.

#### V. ZONAS GEOGRÁFICAS

El primer laboratorio "Gastro – Lab Surf City" está **cambiando vidas a 75 jóvenes** en en el departamento de La Libertad, municipios de Chiltiupán, Tamanique, Comasagua, Jayaque y Puerto de la Libertad.

#### VI. SOCIOS

Se mantiene el diálogo de manera permanente con restaurantes y hoteles de la zona, quienes facilitan las pasantías y generan espacios para inserción laboral. Diferentes academias certificarán las competencias de cada joven participante.



#### VII. PROYECCIÓN 2022 - 2023

En trabajo con WFP y otros socios se espera abrir espacios similares en:

- Zona occidental principalmente en área de los volcanes (Ahuachapan, Sonsonate y Santa Ana )
- Zona Central Norte (Chalatenango)
- Zona costera central (La Paz)
- Zona Nororiental (Mórazan)
- Zona costera oriental (Usulután, San Miguel y La Unión)

Se espera al 2023 haber formado **600 jóvenes** adicionales en diferentes habilidades técnicas como: barismo, hospitalidad, idioma ingles, marketing digital y gastronomía.

Se requiera inversión para el desarrollo de infraestructura, equipamiento y formación de acuerdo a las condiciones de cada localidad.







CORPORACIÓN  
SALVADOREÑA  
DE TURISMO

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACION  
SALVADOREÑA DE TURISMO, ASOCIACIÓN DE GUARDAVIDAS  
PROFESIONALES DE EL SALVADOR, COMANDOS DE SALVAMENTO DE EL  
SALVADOR Y CRUZ ROJA SALVADOREÑA.

*al*







**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACION  
SALVADOREÑA DE TURISMO, ASOCIACIÓN DE GUARDAVIDAS  
PROFESIONALES DE EL SALVADOR, COMANDOS DE SALVAMENTO DE  
EL SALVADOR Y CRUZ ROJA SALVADOREÑA.**

Por una parte, MORENA ILEANA VALDEZ VIGIL, de cuarenta y seis años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número: cero uno cero cinco uno tres ocho ocho-cinco; y Número de Identificación Tributaria cero cinco uno uno-cero uno cero uno siete cuatro-uno cero nueve-tres, actuando en mi calidad de Directora Presidenta de la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO, en adelante "CORSATUR"; por otra parte, JOSE BENJAMIN RUIZ RODAS, mayor de edad, Doctor en medicina, del domicilio de San salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos cinco cinco nueve ocho ocho cuatro - cero; y Número de Identificación Tributaria uno uno cero dos - cero dos cero cuatro cuatro cuatro - cero cero uno - nueve, en mi calidad de Presidente y por ende Representante Legal de CRUZ ROJA SALVADOREÑA, institución privada de utilidad y beneficencia pública, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno tres cero tres ocho cinco - cero cero uno - tres, y DAVID MARTINEZ, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, Mecánico, portador de mi Documento Único de Identidad número cero uno cuatro nueve cinco uno nueve cero - cuatro actuando en mi calidad de Representante Legal de La Asociación Comandos de Salvamento de El Salvador; y OTONIEL ALMENAR ÁNGEL, Empleado, mayor de edad, portador de mi Documento Unico de Identidad número cero dos uno tres ocho siete ocho cuatro- nueve; actuando en mi calidad de Presidente Ejecutivo de la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador, en adelante "AGUAPES"; CONSIDERANDO QUE:

I.- En los últimos diez años en El Salvador ha tomado un fuerte impulso el crecimiento del turismo interno y externo, hasta llegar al punto de que los gobiernos de turno lo han llegado a considerar como una alternativa económica para sacar a las comunidades del interior del país del umbral de la pobreza;

II.- La cantidad de turistas que visitan nuestras playas, ríos, lagos y balnearios durante todo el año es cada vez mayor, llegando a tener un crecimiento alrededor del 96,5% en la última década, el cual es un porcentaje de crecimiento alto y que impacta positivamente en la generación de empleo y algún desarrollo a las comunidades aledañas a las zonas turísticas;

III.- En El Salvador muere ahogada una persona cada 48 horas; debiendo de considerar lo siguiente:

- Las muertes por ahogamientos se van a duplicar en nuestras playas en los próximos 10 años
- La cantidad de guardavidas ha disminuido en El Salvador.
- Se necesitan guardavidas-surfistas certificados internacionalmente.
- Hay que cuidar la IMAGEN de El Salvador como destino turístico.



## CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

III.- El Salvador va a convertirse en un gigante del turismo y eso implica una gran responsabilidad, hay que cuidar la vida de todos los turistas que nos visiten, la seguridad de éstos incluye también la seguridad acuática;

IV.- Se requiere de recurso humano capacitado, entrenado y organizado que se encuentre en completa disposición para el trabajo de la prevención y atención de emergencias acuáticas en las playas de la Franja Costera de El Salvador, en congruencia al Plan Nacional El Salvador Surf City;

V.- Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 3226-391/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020 se autorizó la suscripción del presente Convenio Marco Interinstitucional.

POR TANTO, las partes Acordamos suscribir el presente Convenio Marco Interinstitucional:

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Reducir las muertes por ahogamiento en las playas de la Franja Costera de El Salvador, en congruencia al Plan Nacional El Salvador Surf City, a través del establecimiento de un sistema de prevención y atención de los incidentes acuáticos mortales y no mortales, que brinde la información necesaria a los habitantes de la zona, bañistas y turistas con relación al uso de las zonas de baño; y que desarrolle las actividades de prevención y atención adecuada y oportuna de las emergencias acuáticas.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Contar en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (CTPLL) con un espacio físico adecuado, estratégico y acorde a las necesidades administrativas y de atención que los Guardavidas y Cuerpos de Socorro realizan;
- b) Evitar la ocurrencia de accidentes acuáticos asegurando el entorno, lo que implica la identificación de las áreas de peligro y la señalización de las zonas seguras;
- c) Informar a los visitantes sobre la prevención de los accidentes acuáticos;
- d) Disponer con recursos necesarios de atención inmediata que aseguren la atención oportuna de víctimas ante la ocurrencia de una emergencia acuática.
- e) Contar con personal de Guardavidas, Cuerpos de Socorro y Primeros Auxilios capacitados y certificados para la prevención y atención de emergencias acuáticas.

### CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y AMBITO FISICO DE ACCIÓN.

El presente Convenio Marco Interinstitucional tendrá un ámbito físico de acción en toda la franja costera, con un alcance a nivel nacional.

La intervención en las diferentes zonas y playas se irá realizando en armonía y congruencia a las fases de implementación del Plan Nacional El Salvador Surf City, según estrategias y prioridades emanadas del Ministerio de Turismo (MITUR).





#### CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Con base al objeto del Convenio Marco Interinstitucional, las partes suscriptoras nos comprometemos:

##### 1. A CORSATUR, AGUAPES, COMANDOS DE SALVAMENTO Y CRUZ ROJA

- a. Intercambiar información y otros documentos de interés sobre actividades y acciones turísticas, de prevención y atención efectiva de incidentes acuáticos en las playas;
- b. Brindar apoyo y acompañamiento técnico, según las posibilidades de recursos humanos, administrativos y financieros de cada una de las Instituciones suscriptoras;
- c. Participar en la formulación, implementación y ejecución de programas, proyectos y acciones en materia de prevención de incidentes y seguridad acuáticos para los pobladores de la zona costera y turistas que visitan las diferentes playas del país; aportando cada una de las entidades suscriptoras según sus capacidades administrativas, humanas y económicas, y participando desde sus respectivas áreas de competencia;
- d. Diseñar e implementar, de manera conjunta el "Programa Nacional de Prevención, Seguridad Turística y Atención de Emergencias Acuáticas"; y,
- e. Poner en conocimiento de la máxima autoridad y funcionarios de sus respectivas Instituciones, el contenido y alcance del presente Convenio e instruirlos para su adecuada y oportuna implementación, monitoreo y ejecución.

a. por CORSATUR.

- i. Brindar un espacio físico dentro del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (CTPLL) que se encuentre ubicado estratégicamente y que cumpla las condiciones de espacio para la realización de las actividades administrativas, de prevención y atención a emergencias acuáticas que al efecto realicen la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES); Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña.

Dicho espacio será identificado por la Gerencia de Proyectos e Inversión y presentado para visto bueno de Gerencia General y Presidencia de CORSATUR.

Posteriormente será comunicado por medio de nota a las partes suscriptoras del presente Convenio Marco Interinstitucional;

- ii. Brindar un espacio físico en el estacionamiento número dos del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (CTPLL) para que la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES); Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña puedan estacionar una (1) unidad de transporte de reacción ante emergencias (ambulancia)

Dicho espacio será comunicado por medio de nota a las partes suscriptoras del presente Convenio Marco Interinstitucional; y,

iii. Apoyar en la implementación del Curso de Guardavidas y Primeros Auxilios; así como incluir a los miembros de AGUAPES, Comandos de Salvamento y Cruz Roja Salvadoreña en los programas de inglés y de fortalecimiento a las capacidades en la prestación de servicios preventivos y de rescates acuáticos.

b. por Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES); Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña.

i. Establecer una base de atención permanente para la atención de emergencias acuáticas y primeros auxilios que requieran los pobladores de las zonas aledañas y turistas;

ii. Mantener permanentemente personal de socorro y primeros auxilios, en un número de elementos según la capacidad de cada institución y acorde a la coordinación que entre ellos se establezca;

iii. Diseñar e implementar un Plan de Dinámica de Uso y Coordinación respecto del espacio físico que brindará CORSATUR dentro del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (CTPLL); dicho plan se hará del conocimiento para visto bueno de Gerencia General y Presidencia de CORSATUR;

iv. Apoyar con personal adicional las acciones de prevención y atención de emergencias acuáticas en los periodos en que se realicen eventos nacionales e internacionales y en temporadas altas que impliquen una afluencia de visitantes (turistas) a las playas. Este apoyo se dará según la naturaleza, función, coordinación y capacidades instaladas de cada una de las instituciones.

v. Apoyar de manera directa y constante las diferentes acciones de concientización, prevención y capacitación de la población y habitantes de la zona al momento de implementar el "Programa Nacional de Prevención, Seguridad Turística y Atención de Emergencias Acuáticas".

vi. Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones proporcionadas por CORSATUR.

#### CLÁUSULA QUINTA: FIGURA ADMINISTRATIVA DE IMPLEMENTACIÓN.

Para la implementación de las diferentes acciones que se realicen o deriven del presente Convenio Marco Interinstitucional se elaboraran Anexos de Ejecución, el cual contendrá entre otros aspectos que se consideren técnicamente necesarios exponer: Objetivo, Alcance, Meta, Responsabilidades, Periodo de Ejecución, Monto a Invertir, Forma de Pago y Administrador del Anexo de Ejecución.

En el caso de CORSATUR, dichos "Anexo de Ejecución" será presentado a conocimiento y autorización de Junta Directiva.

La comunicación que CORSATUR realice a la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES); Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña respecto del espacio físico dentro del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (CTPLL) a ser utilizado como base de atención, así como el espacio físico asignado en el estacionamiento para la unidad de transporte de reacción ante emergencias, será comunicado a través de nota simple, previo visto bueno del "Plan de Dinámica de Uso y Coordinación" respecto de dicho espacio físico.





#### CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para la aplicación y ejecución de los compromisos del presente Convenio Marco Interinstitucional, CORSATUR designa al Gerente de Planificación.

La Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES); Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña, comunicarán por medio de nota simple las personas que darán seguimiento, aplicación y ejecución de los compromisos del presente Convenio Marco Interinstitucional.

En cuanto a los "Anexos de Ejecución" que deriven del presente Convenio Marco Interinstitucional, CORSATUR designará al responsable, acorde a la naturaleza de la acción a realizar y previo visto bueno de Gerencia General y autorización de Junta Directiva; la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES); Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña informarán por intercambio de notas sobre el personal que designaran para los Anexos de Ejecución.

Las personas designadas por las Instituciones suscriptoras se encargarán de proponer por escrito y con suficiente antelación los planes de acción a ejecutar; asimismo serán responsables de coordinar las diferentes actividades derivadas de este Convenio Marco según naturaleza de la acción, y emitirán los informes respectivos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LO NO PREVISTO.

Lo no previsto en este Convenio y que sea a fin a sus objetivos será resuelto de común acuerdo entre las partes suscriptoras.

Cualquier interpretación respecto del contenido presente Convenio será realizada por las partes de común acuerdo.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PRINCIPIO DE BUENA FÉ.

El Convenio Marco Interinstitucional y los Anexos de Ejecución que de él deriven se celebra sobre principios de buena fe, teniendo como origen el interés de cumplir por cada una de ellas con sus objetivos, razón por la cual deberá estar presente en caso de cualquier desavenencia o discordia, el ánimo de solventarlos al más breve plazo y de la mejor manera; y en caso de que lo anterior no sea posible a pesar de la buena voluntad de los suscriptores, se dará por terminado el presente Convenio.

#### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN.

El Convenio Marco Interinstitucional y los Anexos de Ejecución que de él deriven podrán ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, formalizando a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas comunicaciones formarán parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El Convenio Marco Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, y se suscribe por tiempo indefinido.

La terminación del Convenio Marco Interinstitucional no afectará las relaciones entre las instituciones suscriptoras, así como a las actividades y proyectos que se encuentran en curso, salvo que de común acuerdo entre las partes dispongan lo contrario.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar y para todos los efectos de este Convenio, las partes convenimos en fijar domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

- ❖ CORSATUR: Edificio Century Tower, 10° Nivel Boulevard Sergio Vieira de Mello, #243 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador. eumana@corsatur.gob.sv
- ❖ CRUZ ROJA SALVADOREÑA: 17 Calle Poniente y 7 Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador. Correo de contacto: jaimemartinez@cruzrojasal.org.sv
- ❖ Comandos de Salvamento de El Salvador: (9ª Calle Oriente y 16ª Avenida Norte # 834, San Salvador). (mendezsolis@yahoo.com y comandos@salvamento.org).
- ❖ AGUAPES: 5° av. Norte, numero 2. Puerto La Libertad, El Salvador. guardavidasdeelsalvador@gmail.com.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes habiendo leído íntegramente cada una de las disposiciones del presente Convenio Marco Interinstitucional y enterados de su contenido, objeto y demás efectos, aceptamos, ratificamos y firmamos en cuatro (4) ejemplares originales uno para cada una de las entidades firmantes.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiuno.

  
Morena Ileana Valdez-Vigil  
Directora Presidenta  
Corporación Salvadoreña de Turismo



  
José Benjamín Ruiz Rodas  
Presidente Cruz Roja Salvadoreña



  
David Martínez  
Síndico Junta Directiva  
Comandos de Salvamento de El Salvador



  
Otoniel Almenar Ángel  
Asociación de Guardavidas Profesionales  
de El Salvador.



Visto Bueno:

  
Lic. Esteban Umaña Argüell  
Gerente de Planificación











CORPORACIÓN SALVADOREÑA  
DE TURISMO

**SOLICITUD PARA ARRENDAMIENTO DE ESPACIO EN EL COMPLEJO TURISTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD**

(Cuando no es necesario firmar contrato)

**DATOS GENERALES:**

Nombre del Arrendatario:			
Dirección:			
Teléfonos:		Correo electrónico:	
N° de registro de IVA:		Giro Primario:	
Nombre del representante legal (si es persona jurídica):			
N° DUI del arrendatario o del representante legal (si es persona jurídica):			
N° NIT del arrendatario o del representante legal (si es persona jurídica):			
Profesión u ocupación del arrendatario o del representante legal (si es persona jurídica):			
Nombre de la persona contacto con CORSATUR:			

**DETALLE DEL ESPACIO Y EVENTO:**

Fecha para la que solicita el uso de las instalaciones:	
Actividad para realizar:	
Fecha y hora de inicio del evento:	
Fecha y hora de finalización del evento:	
Descripción del espacio asignado:	
Fecha de recepción del bien arrendado:	
Valor del canon o tarifa:	
Monto a pagar:	
Fecha límite para cancelar arrendamiento:	

**NOTA: Los pagos deberán efectuarse en: Oficinas de Tesorería Institucional de CORSATUR, ubicadas en el Edificio Century Tower Nivel 10, Boulevard Sergio Vieira de Mello, #243 Col. San Benito, San Salvador.**

Por medio del presente, me comprometo a dar fiel cumplimiento a la "Normativa del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad" y a las indicaciones que me sean brindadas por la Administración del CTPLL y CORSATUR; así mismo, me comprometo a resarcir cualquier costo que, por causa de mis actividades, afecten la infraestructura del Complejo Turístico.

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre, firma y sello del solicitante	Nombre y firma CORSATUR





CORPORACIÓN SALVADOREÑA  
DE TURISMO

# Plan de Manejo de Residuos de Complejo Turístico de Puerto La Libertad.

**PRESENTA:**  
**Unidad Ambiental CORSATUR.**

**Julio 2022**



## **INTRODUCCIÓN**

En el marco de la Estrategia Surf City la cual busca promover e impulsar los servicios turísticos del país, y ejecutar proyectos que permitan posicionar a El Salvador como un destino turístico competitivo a nivel internacional; se propone el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, como parte de la contribución de la actividad turística a la sostenibilidad ambiental, asegurando mayores beneficios económicos a través y sociales, minimizando cualquier impacto negativo en el medio ambiente.

Este plan busca la reducción y recolección de residuos sólidos dentro de la zona turística del Puerto de La Libertad, concretamente en el Complejo Turístico Puerto La Libertad (CTPLL), incluyendo el Mercado del Mar, zona de Restaurantes tipo A, área de Juegos Mecánicos.

El documento va dirigido a fomentar en los propietarios de negocios locales y en los visitantes/turistas, formas de consumo responsable con énfasis en el uso alternativo de productos que no contengan o estén fabricados de plástico. Así mismo con este plan se pretende generar una iniciativa piloto, para fomentar la separación y reciclaje de residuos; mediante la reducción de residuos en origen y del reciclaje de los residuos acopiados.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General:**

Crear pautas estratégicas que generen un cambio en la conducta de las personas que trabajan y visitan el CTPLL, con respecto al manejo adecuado de los residuos sólidos.

### **Objetivos Específicos:**

- Promover la separación desde la fuente y el reciclaje por parte de los arrendatarios y visitantes del CTPLL.
- Generar la participación de los visitantes del CTPLL en el Manejo de Residuos Sólidos, por medio de campañas de sensibilización e información.
- Capacitar al personal de aseo, vendedores, arrendatarios y personal de administración para la implementación del Manejo de Residuos Sólidos.

## **ANTECEDENTES**

### **Identificación de fuentes de generación dentro del CTPLL.**

Para facilitar la realización de la investigación del estado actual del manejo de los residuos sólidos en el Complejo y su posterior manejo, se delimitaron diferentes zonas de fuentes de generación de residuos agrupando actividades similares dentro de este.

Por lo tanto, las fuentes de generación se delimitaron de la siguiente forma:



- FUENTE 1. Área Lancheros Estacionamiento de Lanchas.
- FUENTE 2. Área de Mariscos.
- FUENTE 3. Área de Restaurantes 1er nivel.
- FUENTE 4. Área de Restaurantes 2do nivel.
- FUENTE 5. Locales en Áreas Comunes.
- FUENTE 6. Áreas de Tránsito Peatonal.
- FUENTE 7. Área Cuartos de Acopio Temporal.

Así mismo se identifican nuevas fuentes de generación de residuos en las nuevas adecuaciones correspondientes a las fases 1, 2 y 3 del CTPLL:

- FUENTE 8. Área de Restaurantes tipo A.
- FUENTE 9. Área de Juegos Mecánicos
- FUENTE 10. Área de entrada Peatonal al Complejo (cercana a CAT)

### **Clasificación de residuos según su área de generación**

Por medio de un ejercicio de caracterización de los residuos sólidos que se generan actualmente dentro del Complejo, se identificaron los diferentes tipos de residuos que se generan dentro del mismo.

Cada fuente genera residuos dependiendo de su actividad: comercial, alimentación, productiva y artesanal, etc. generará diferentes cantidades y diferentes tipos de residuos como se detalla a continuación en los siguientes cuadros:

<b>Área de Lancheros - Estacionamiento de Lanchas</b>	
<b>Área</b>	<b>Tipo de residuo a generar</b>
Estacionamiento de lanchas (110 espacios)	Botellas plástico Aluminio Basura común Aparejos de pesca Bolsas plásticas sucias y limpias Pilas Redes de pesca
Taller de reparación de lanchas (1)	Fibra de vidrio Corcho Pegamento Botellas plásticas





	Aluminio Cartón Basura común Hierro Pilas
Bodegas de pesca (4)	Botellas plásticas Aluminio Residuos comunes Bolsas plásticas sucias y limpias

### Área de Mariscos

Área	Tipo de residuo a generar
Cuarto de fileteado de pescado (1)	Escamas Visceras Sangre Espina de pescado Basura común Botellas de plástico Latas
Cuarto de secado de Pescado (1)	No genera residuos
Galería de Mariscos: 84 locales venta de mariscos 6 locales ventas de cocteles exprés	Visceras Sangre Espina de pescado Basura común Botellas de plástico Latas Materia Orgánica Bolsas plásticas sucias.
Cuarto de residuos del fileteado (1)	Residuos que se generan en el Cuarto de Fileteado de pescado y la Galería de Mariscos.
Cuarto frío (1)	No genera residuos

### Servicios Sanitarios Área Galería de Mariscos

Área	Tipo de residuo a generar
Servicios sanitarios para damas (3)	Papel higiénico servicios sanitarios Papel toalla Productos de higiene femenina Cartón rollo de papel
Servicios sanitarios para caballeros (2) Mingitorio (1)	Papel higiénico servicios sanitarios Papel toalla Cartón rollo de papel

### Área de Restaurantes 1er Nivel



<b>Área</b>	<b>Tipo de residuo a generar</b>
Cajeros	Papel
Servicios sanitarios para damas (3)	Papel higiénico servicios sanitarios Papel toalla Productos de higiene femenina Pañales Cartón rollo de papel
Servicios sanitarios para caballeros (2) Mingitorio (1)	Papel higiénico servicios sanitarios Papel toalla Pañales Cartón rollo de papel
Locales de restaurantes (10): 17 mesas 700 sillas	Papel y Cartón Aluminio Botellas plásticas Materia orgánica Basura común (servilletas, plásticos de un solo uso, descartables) Bolsas plásticas sucias y limpias Tetrapak Vidrio Aceites
Ventas varias (7)	Aluminio Papel Vidrio Botellas plásticas Basura común Bolsas plásticas sucias y limpias.
Ventas de artesanías (2)	Aluminio Papel Vidrio Botellas plásticas Bolsas plásticas sucias y limpias. Basura común
Bodega	No genera residuos.

#### **Área de Restaurantes 2º Nivel**

<b>Área</b>	<b>Tipo de residuo a generar</b>
Servicios sanitarios para damas (3)	Papel higiénico servicios sanitarios Papel toalla Productos de higiene femenina Pañales Cartón rollo de papel



Servicios sanitarios para caballeros (2) Mingitorio (1)	Papel higiénico servicios sanitarios Papel toalla Cartón rollo de papel
Locales de restaurantes (10): 17 mesas 700 sillas	Papel y Cartón Aluminio Botellas plásticas Materia orgánica Basura común (servilletas, plásticos de un solo uso, descartables) Bolsas plásticas sucias y limpias. Tetrapak Vidrio Aceites
Bodega	No genera residuos.
Servicios sanitarios para caballeros (2) Mingitorio (1) (empleados de locales)	Papel higiénico servicios sanitarios Papel toalla Cartón rollo de papel
Servicios sanitarios para damas (2) (empleados de locales)	Papel higiénico servicios sanitarios Papel toalla Productos de higiene femenina Cartón rollo de papel

<b>Locales en Áreas Comunes</b>	
<b>Área</b>	<b>Tipo de residuo a generar</b>
Puestos de venta de minuta (12) Divididas en tres islas de 4 puestos cada una.	Descartables plásticos de un solo uso (vasos, platos, cubiertos) Cartón no reciclable (vasos) Materia orgánica (fruta) Basura común
Puestos de venta de coco (2)	Pajillas Bolsas plásticas sucias Estopas de coco Basura común
Bodega	No genera residuos
Guardavidas (1)	Basura común Botellas plásticas sucias Cartón (rollo de papel) Aluminio Bolsas plásticas. Pilas
Primeros Auxilios (1)	Residuos bio infecciosos Residuos peligrosos (corto punzantes)





Vestidores mujeres Servicios sanitarios (2)	Papel higiénico servicios sanitarios Papel toalla Cartón rollo de papel Productos de higiene femenina Basura común
Vestidores hombres Servicios sanitarios (2) Mingitorio (1)	Papel higiénico servicios sanitarios Papel toalla Cartón rollo de papel Basura común
Guardería (1)	Pañales Vidrio Tetrapak Papel higiénico servicios sanitarios Papel toalla Cartón rollo de papel Descartables (plásticos de un solo uso) Orgánicos Aluminio Botellas plásticas Bolsas sucias y limpia Papel y cartón Basura común Material Orgánico

### Áreas de Tránsito peatonal

Área	Tipo de residuo a generar
Plaza entrada principal	Botellas plásticas Aluminio Bolsas plásticas sucias y limpias Basura común Descartables (plásticos de un solo uso) Material orgánico Papel
Paseo Marítimo	Botellas plásticas Aluminio Bolsas plásticas sucias y limpias Basura común Descartables (plásticos de un solo uso) Material orgánico

### Área de Cuartos de Acopio Temporal.

Área	Tipo de residuo a acopiar
------	---------------------------



Cuartos acopio temporal de residuos (total 3)	Basura común Plástico y aluminio Vidrio y Papel y Cartón
---	--

<b>Área de Restaurantes tipo A.</b>	
<b>Área</b>	<b>Tipo de residuo a generar</b>
Locales de restaurantes (4): 140 mesas 560 sillas	Papel y Cartón Aluminio Botellas plásticas Materia orgánica Basura común (servilletas, plásticos de un solo uso, descartables) Bolsas plásticas sucias y limpias. Tetrapak Vidrio Aceites
Servicios sanitarios para damas (3)	Papel higiénico servicios sanitarios Papel toalla Productos de higiene femenina Pañales Cartón rollo de papel
Servicios sanitarios para caballeros (2) Mingitorio (1)	Papel higiénico servicios sanitarios Papel toalla Pañales Cartón rollo de papel

<b>Área de Juegos Mecánicos</b>	
<b>Área</b>	<b>Tipo de residuo a generar</b>
Juegos mecánicos (5) Noria Roller Coaster Barco Carrusel Salto de rana	Botellas plásticas Aluminio Bolsas plásticas sucias y limpias Basura común Descartables (plásticos de un solo uso) Material orgánico Papel

<b>Área de entrada Peatonal al Complejo (cercana a CAT)</b>	
<b>Área</b>	<b>Tipo de residuo a generar</b>



Plaza entrada principal y accesos peatonales	Botellas plásticas Aluminio Bolsas plásticas sucias y limpias Basura común Descartables (plásticos de un solo uso) Material orgánico Papel
--	--

## ACCIONES

### Programas para el manejo integral de residuos sólidos.

Para alcanzar estos objetivos se proponen los siguientes programas con la finalidad de garantizar el buen manejo de los residuos sólidos que se generan en todas las actividades comerciales, alimenticias, productivas y artesanales, etc. que actualmente se llevan a cabo en la zona del Puerto de La Libertad, específicamente en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad.

1. Programa de separación en la fuente y almacenamiento temporal.
2. Programa de recolección selectiva de residuos.
3. Programa de supervisión del cumplimiento de almacenamiento y disposición de residuos sólidos.

### PROGRAMA 1: Separación en la fuente y almacenamiento temporal.

#### Objetivos:

- Involucrar a todo el personal y arrendatarios del CTPLL, en la separación de residuos en la fuente de generación.
- Promover e implementar la cultura de la separación hasta la disposición final.

#### Alcance:

El presente Programa de separación en la fuente y almacenamiento temporal busca fomentar una adecuada separación de los residuos, está dirigido a la siguiente población:

- Personal administrativo del CTPLL
- Arrendatarios
- Visitantes

#### Actividad:

- Seguimiento a separación en unidades de almacenamiento temporal (contenedores individuales) en zonas comunes y locales.



## PROGRAMA 2: Recolección selectiva de residuos sólidos.

### Objetivo:

- Fortalecer la etapa de separación en la fuente por medio de una recolección selectiva de residuos.

### Alcance:

El presente Programa de recolección selectiva de residuos sólidos pretende involucrar a la siguiente población:

- Personal administrativo del CTPLL
- Arrendatarios

### Actividad:

- Establecimiento de frecuencias y horarios de recolección de los residuos sólidos para locales/comercios y área de restaurantes.

Se propone la recolección selectiva por local/comercio/oficina de los residuos generados por área, a través de la siguiente forma:

### Horarios de recolección

Horarios	Rutas	Residuos a recoger
9:00 a.m.	Ruta 1	Reciclables No reciclables
4:30 p.m.	Ruta 2	Reciclables No reciclables

## PROGRAMA 3: Programa de supervisión del cumplimiento de almacenamiento y disposición de residuos sólidos.

### Objetivo:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones de separación y los espacios asignados para el acopio temporal de residuos sólidos.

### Alcance:

El presente Programa de almacenamiento y disposición de residuos sólidos está dirigido a la siguiente población:

- Arrendatarios





- Personal administrativo del CTPLL

**Actividades:**

- Supervisión de cumplimiento de los programas anteriores, con hoja de verificación.
- Vigilancia permanente de la buena disposición de los residuos reciclables (que estén en un lugar seco, sin mezclarse y en el contenedor definido para cada uno de ellos)

**Hoja de Verificación por Fuente de Generación de Residuos**

**Fuente 1. Área de Lancheros - Estacionamiento de Lanchas.**

Área	Realiza separación correctamente		Cumple con los horarios de recolección por residuos		Mantiene el aseo de contenedores asignados		Dispone los residuos por tipo en los cuartos de acopio temporal	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Estacionamiento de lanchas								
Taller de reparación de lanchas								
Bodegas de pesca								

**Fuente 2. Área de Mariscos.**

Área	Realiza separación correctamente		Cumple con los horarios de recolección por residuos		Mantiene el aseo de contenedores asignados		Dispone los residuos por tipo en los cuartos de acopio temporal	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Cuarto de fileteado de pescado								
Cuarto de secado de pescado								
Galería de Mariscos (84 locales 6 ventas de cocteles exprés)								



Cuarto de residuos del fileteado								
Cuarto frío								
Servicios sanitarios para damas (3)								
Servicios sanitarios para caballeros (2 y 1 mingitorio)								

**Fuente 3. Área de Restaurantes 1er Nivel.**

Área	Realiza separación correctamente		Cumple con los horarios de recolección por residuos		Mantiene el aseo de contenedores asignados		Dispone los residuos por tipo en los cuartos de acopio temporal	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Cajeros								
Servicios sanitarios para damas (3)								
Servicios sanitarios para caballeros (2 y 1 mingitorio)								
Locales de restaurantes (10) 17 mesas 700 sillas								
Ventas varias (7)								
Ventas de artesanías (2)								
Bodega								



**Fuente 4. Locales en Áreas Comunes.**

Área	Realiza separación correctamente		Cumple con los horarios de recolección por residuos		Mantiene el aseo de contenedores asignados		Dispone los residuos por tipo en los cuartos de acopio temporal	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Puestos de venta de minuta (12)								
Puestos de venta de coco (2)								
Bodega								
Guardavidas								
Primeros Auxilios								
Vestidores mujeres (con 2 servicios sanitarios)								
Vestidores hombres (con 2 servicios sanitarios)								
Guardería								

**Fuente 5. Área de Restaurantes 2 do Nivel.**

Área	Realiza separación correctamente		Cumple con los horarios de recolección por residuos		Mantiene el aseo de contenedores asignados		Dispone los residuos por tipo en los cuartos de acopio temporal	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Locales de restaurantes (10) 17 mesas 700 sillas								
Bodega								



Servicios sanitarios para caballeros (2 y 1 mingitorio) empleados de locales								
Servicios sanitarios para damas (2) empleados de locales								

**Fuente 6. Áreas de Tránsito peatonal.**

Área	Realiza separación correctamente		Cumple con los horarios de recolección por residuos		Mantiene el aseo de contenedores asignados		Dispone los residuos por tipo en los cuartos de acopio temporal	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Plaza entrada principal								
Paseo Marítimo								

**Fuente 7. Área de Cuartos de Acopio Temporal.**

Área	Realiza separación correctamente		Mantiene el aseo de los cuartos de acopio	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Residuos comunes				
Plástico y aluminio				
Vidrio y Papel y Cartón				

**Fuente 8. Área de Restaurantes tipo A.**





Área	Realiza separación correctamente		Cumple con los horarios de recolección por residuos		Mantiene el aseo de contenedores asignados		Dispone los residuos por tipo en los cuartos de acopio temporal	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Locales de restaurantes (4): Locales de restaurantes (4): 140 mesas 560 sillas								
Servicios sanitarios para damas (3)								
Servicios sanitarios para caballeros (2) Mingitorio (1)								

**Fuente 9. Área de Juegos Mecánicos.**

Área	Realiza separación correctamente		Cumple con los horarios de recolección por residuos		Mantiene el aseo de contenedores asignados		Dispone los residuos por tipo en los cuartos de acopio temporal	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Juegos mecánicos (5) Noria Roller Coaster Barco Carrusel Salto de rana								

**Fuente 10. Área de entrada Peatonal al Complejo (cercana a CAT).**



Área	Realiza separación correctamente		Cumple con los horarios de recolección por residuos		Mantiene el aseo de contenedores asignados		Dispone los residuos por tipo en los cuartos de acopio temporal	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Plaza entrada principal y accesos peatonales								

## PROCEDIMIENTOS

A continuación, se muestra el protocolo a seguir para la realización de la labor de recolección de residuos al interior del centro comercial:

### Protocolo de recolección:

- Usar uniforme o ropa de recolección: guantes de látex, gorro o cofia, zapatos con suela antideslizantes, lentes de seguridad y tapabocas.
- Seguir los horarios de recolección.
- Depositar los residuos de manera separada en los cuartos de separación al final del Complejo.
- Realizar recorridos internos y externos, para facilitar el transporte de los residuos sólidos separados por área.
- El número de viajes a realizarse dependerá del volumen de residuos generados en día de semana, fines de semana o temporada alta.
- Depositar los materiales reciclables y no reciclables según corresponda con la rotulación de cada cuarto, en su respectivo contenedor.
- Revisar que el contenedor se encuentre limpio y no posea fluidos o residuos que salgan de él.
- Finalmente retirarse la ropa o uniforme de recolección, siguiendo los procedimientos de higiene necesarios.

### Descripción de la recolección:

La recolección se realizará local por local, por zonas comunes o pasillos, cubriendo todas las áreas anteriormente detalladas.

Un representante de cada local deberá encargarse de la recolección de los residuos generados dentro del mismo. Para el caso de los contenedores colocados en zonas comunes será el personal de mantenimiento el encargado de la recolección.

Para recoger los residuos en la zona de mesas de las áreas de restaurantes del primer y segundo nivel, y el área de restaurantes tipo A se propone en un futuro a mediano plazo la adquisición de un carro de recolección, para facilitar la labor del personal de mantenimiento.



El contenido de los contenedores (las bolsas con los residuos separados) se llevará a los cuartos de almacenamiento temporal ubicados a un costado del Mercado del Mar y se depositará en el cuarto y contenedor correspondiente.

## **RECOMENDACIONES**

Asignar personal exclusivo para la recolección de los residuos que se generaran y evitar que las personas que están manipulando alimentos sean las mismas que recolecten los residuos, protegiendo así la imagen del establecimiento y la salud del visitante.

Equipar al CTPLL con al menos dos carros de limpieza para la recolección de los residuos (con depósitos para segregación) en el área de restaurantes, para cada nivel y uno para el área de restaurantes de tipo A.

Adecuar la rotulación actual de los cuartos de acopio, de acuerdo con la clasificación presentada en este plan:

1. Basura común
2. Plástico y aluminio
3. Vidrio y Papel y Cartón

Promover con la administración del lugar el adecuado mantenimiento y limpieza de los cuartos de acopio para alargar su vida útil.

Fomentar la participación de manera regular del personal administrativo y arrendatarios, en jornadas de capacitación y actividades relacionadas con la gestión ambiental del Complejo.

Gestionar el tratamiento de los lixiviados en los tres cuartos de acopio temporal.

La limpieza de los contenedores y basureros, y de los baños será responsabilidad de la empresa encargada de la administración de la limpieza del Complejo.

La limpieza de los basureros dentro de cada local será responsabilidad de cada propietario o arrendatario.

La Dirección Administrativa de CORSATUR será la encargada de supervisar que las empresas contratistas de la limpieza dentro del CTPLL den cumplimiento a todas las recomendaciones de este Plan. Esto pudiendo solicitar a la Unidad Ambiental de ISTU la documentación necesaria para constar evidencia como responsable del área dada en comodato.

Las Unidades Ambientales de CORSATUR e ISTU podrán implementar un Programa de aprovechamiento de residuos sólidos conjunto fomentando el reciclaje.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA  
DE TURISMO

# ANEXOS

## Plan de Manejo de Residuos de Complejo Turístico de Puerto La Libertad.

**Julio 2022**





## **ANEXOS**

ANEXO 1- Manejo de Residuos en Eventos y Lineamientos Ambientales para Eventos.

ANEXO 2- Lineamientos para la reducción de plásticos de un solo uso.

ANEXO 3- Guía de uso y limpieza de contenedores, basureros y carros de transporte.

## ANEXO 1

### Manejo de Residuos en Eventos y Lineamientos Ambientales para Eventos

A partir de febrero de 2020, El Salvador cuenta con una Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje (Decreto No. 527) la cual tiene por objeto, proteger la salud de las personas, el medio ambiente y fomentar la economía circular.

Entre las acciones clave de la Ley están disminuir la producción de residuos, fomentar la reutilización y reciclaje y concientizar a la población en la preferencia de productos generen residuos aprovechables. Esta Ley se aplica a los generadores de residuos que pueden ser: personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, y consumidores que sean generadoras de residuos, basándose en el principio de la corresponsabilidad, lo que quiere decir la participación conjunta y diferenciada, es decir cada uno en su papel correspondiente y respectivas responsabilidades.

Con esta nueva medida se busca la reducción del material que va a la disposición final al relleno sanitario y aprovechar aquello que es reciclable o compostable, ahorrando recursos, brindando más oportunidades de trabajo y mejorando el medioambiente.

Según la Ley (Art.19) todo generador está obligado a: implementar medidas que permitan la reducción de los residuos que genera; clasificar y separar los residuos desde la fuente; entregarlos a un gestor autorizado; implementar medidas necesarias para garantizar que los residuos no pongan en peligro la salud o el medioambiente (a través de presencia de vectores, riesgo de exposición a sustancias tóxicas y contaminación visual) y a implementar alternativas de producción más limpia y de manejo de residuos en forma integral.

Los consumidores también están obligados a realizar la separación en la fuente y de depositarlos en los contenedores adecuados para cada tipo de residuo.

En el caso de los residuos peligrosos se manejarán de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)

El Programa para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas (PNUMA) define un evento sostenible como “aquél que se diseña, organiza e implementa de forma que minimice los impactos ambientales negativos y deje un legado positivo para la comunidad que lo alberga.” Procurando reducir al máximo su huella ecológica y aprovechando las oportunidades que pueda aportar al entorno local en el que se realiza.

El manejo de los residuos en eventos tanto en lugares cerrados como abiertos deberá gestionarse para cada una de las etapas del evento y las fases que lo componen.



ETAPAS Y FASES DE UN EVENTO SOSTENIBLE



Para definir las acciones a implementar respecto a los residuos en cada etapa, pueden realizarse preguntas claves para cada etapa o fase del evento como ejemplo las siguientes:

ETAPA O FASE DEL EVENTO	ETAPA DE MANEJO DE RESIDUOS	PREGUNTAS CLAVE
<b>ANTES</b> Diseño y Planificación	<b>Reducir</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cómo se puede generar menos residuos en el evento?</li> <li>• ¿Qué materiales se pueden sustituir por otros menos contaminantes?</li> </ul>
	<b>Rechazar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Se prohibirá el ingreso o venta de ciertos materiales no amigables con el medio ambiente? Por ejemplo: agua embotellada al evento.</li> <li>• ¿Se pedirá a los proveedores que eliminen ciertos materiales no amigables con el medio ambiente del montaje del evento, o de las actividades recreativas y promocionales del evento?</li> </ul>
	<b>Repensar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué procedimientos se pueden cambiar para generar menos residuos?</li> <li>• ¿Cómo compensar aquellos residuos que no puedo eliminar?</li> <li>• ¿Cómo innovar para lograr un evento diferente y con menor impacto ambiental?</li> </ul>
<b>DURANTE</b> Desarrollo del Evento	<b>Reciclar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿De los residuos que se producirán en el evento, cuáles son reciclables?</li> <li>• ¿Qué se puede hacer con los residuos reciclados?</li> </ul>
	<b>Reparar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Es posible reparar algo antes de desecharlo?</li> <li>• ¿Se han identificado reparadores locales?</li> </ul>
	<b>Reutilizar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Es posible darle otro uso a algo antes de desecharlo?</li> </ul>
<b>DESPUÉS</b>	<b>Recuperar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Es posible darle otro uso a algo antes de desecharlo?</li> </ul>



## PASOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS EN UN EVENTO:

- 1. Creación de un Comité Ambiental del evento:** todo evento tiene comisiones, comités o personas encargadas de cada función: por ejemplo, seguridad, gastronomía, ventas varias, otras. Para mantener una buena imagen del evento y un menor impacto ambiental también se debe incluir un **comité ambiental** para cada evento el que trabajará coordinadamente con las otras comisiones u organizadores.
- 2. Identificar los impactos ambientales que se generarán en el evento** (ruidos, residuos, aguas residuales, contaminación lumínica, daño de la vegetación por tráfico de humano o vehículos, y amenazas a la biodiversidad) así como los riesgos a los que puedan verse expuestos los asistentes, los organizadores, las infraestructuras (incendio, estampida, caída de objetos, deslaves, desplome de infraestructuras, otros). Esto es función del Comité Ambiental y puede ser asesorado por la Unidad Ambiental de la localidad.
- 3. Realizar las gestiones y coordinaciones necesarias para anticiparse con acciones preventivas,** es decir, acciones que se realicen antes que se dé el impacto o situación no deseada, que pueda ensombrecer el buen desarrollo y resultados del evento. Esta función debe ser realizada por todos los comités organizadores en conjunto.
- 4. Informar a los demás organizadores del evento de los impactos o riesgos identificados** para que juntos todos los comités organizadores identifiquen acciones clave para mitigarlos.
- 5. Planificar la gestión de residuos generados en el evento:** considerando aspectos como: tipos de residuos que se generarán en el evento, la separación de los materiales por tipo, cantidad y distribución de los recipientes para residuos en el área del evento, considerando frecuencia de uso (llenado), tráfico de personas, logística de vaciado de los contenedores para evitar rebalse de contenedores ( considerando horas pico, tráfico de personas y disposición de personal para ello); ubicación de contenedores de acopio temporal de residuos. En cuanto a los reciclables, deben considerarse alternativas a los residuos generados (entrega a plantas de compostaje, venta de lo reciclado, donación, etc.) procurando una economía circular. Los residuos se generan en varios puntos lo que se conoce como “Atrás de casa” cuando se generan dentro de cocinas o locales y “Frente a casa” cuando son generados en áreas de permanencia y tránsito de los visitantes. Ambos lugares deben considerarse en los planes y acciones de manejo de residuos.
- 6. Fomentar la sensibilización ambiental de los asistentes y de otros participantes, así como involucrar al asistente en el cumplimiento de los lineamientos o medidas ambientales de evento,** a través de medios como: mensajes ambientales dichos por alto parlante o la tarima principal, medios digitales, carteles, afiches, material gráfico, audiovisual, números artísticos, eco-animación turística u otro mecanismo creativo que despierte el interés de los asistentes, esta es función del comité ambiental, y puede valerse de voluntarios, estudiantes y otros apoyos locales.
- 7. Medir y reportar para mejorar:** Medir y monitorear la cantidad de residuos generada para la mejora continua y la comunicación de resultados ecológicos del evento. Esto se logra con comunicación entre el Comité Ambiental y los demás organizadores, una vez finalizado el evento, se debe elaborar un informe con fotografías de los logros y puntos por mejorar identificados durante el evento este informe se compartirá con los otros organizadores para juntos superar lo identificado en un próximo evento. También es útil para comunicar los logros



ambientales del evento, por ejemplo: peso, cantidad y tipo de residuos reciclados/ recuperados durante el evento, o de residuos evitados a través de lineamientos como por ejemplo eventos libre de plásticos; protección de la fauna local durante el evento, etc.

La meta para un evento es generar la menor cantidad de residuos posibles, lo que es mejor para la imagen del evento, los municipios y el medio ambiente. Es importante fijarse un objetivo realista y alcanzable, al principio puede ser la reducción de desechos, idealmente será la búsqueda de un evento “cerobasura”. Siendo lo más adecuado evitar y lo menos adecuado “disponer” en un relleno, ya que ésta forma de tratamiento de residuos genera problemas ambientales y el poco aprovechamiento de estos.



*Fuente: Zero Waste SA, South Australia's Waste Strategy.*

La separación de residuos en un evento depende de lo planificado por las comisiones organizadoras. Sin embargo, debe clasificarse los residuos por tipo como mínimo en: reciclables, o no reciclables, orgánicos o inorgánicos, y si se dispone de recipientes rotulados a detalle por cada tipo de residuos, pueden colocarse como sólo para vidrio, latas, papel y cartón, etc.; facilitando la recolección separada y definir la mejor acción de manejo para cada tipo de residuo. Para ello se propone el uso de la siguiente tabla:

TIPO DE RESIDUO	RECICLABLE	COMPOSTABLE	NO RECICLABLE (RESIDUOS COMUNES)	REUTILIZABLE	PELIGROSO
Cáscaras de frutas		X			
Botellas plásticas	X			X	
Baterías					X
Platos desechables			X		
Otros...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...

**LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA EVENTOS:**

Cuando el evento tenga lugar en o cercano a un sitio natural (montaña, río, playa, otro, parque natural) deben seguirse al menos pautas mínimas para evitar dañar el ecosistema del lugar, y afectar la percepción del evento en cuestión. Entre los lineamientos básicos para eventos cerca de áreas naturales dentro como fuera de la ciudad se encuentran:

- Conformar un Comité Ambiental del evento que vele por las acciones ambientales relacionadas con el evento.



- Antes de seleccionar un lugar asegurarse con la autoridad competente MARN o municipalidad, si es un espacio apto para el tipo de evento y los requisitos necesarios para planificar un evento.
- Elaborar un reglamento de comportamiento y respeto del medio ambiente que regule las actividades de proveedores, organizadores y asistentes al evento donde se especifique claramente las actividades permitidas y prohibidas según el tipo de ecosistema.
- Respetar la legislación vigente en materia de ruido e iluminación. Distribuir adecuadamente y reducir la cantidad e intensidad de focos lumínicos y de sonido, en aras de no alterar patrones naturales de la fauna presente en este medio natural.
- Cuidar la vegetación del lugar, no clavar en troncos, cortar o pisotear plantas, o utilizar plantas para la decoración del stand. Tener especial cuidado con las especies de flora amenazadas y en peligro de extinción. Evitar vertidos a cuerpos de agua.
- Evitar la venta de souvenirs elaborados con partes de animales. Tener especial cuidado con vigilar que no se comercialicen especies amenazadas y en peligro de extinción.
- Evitar la exhibición de animales y la participación de animales en espectáculos.
- Velar por que la fecha del evento no coincida con periodos de reproducción, desove o cría de especies animales. De ser así mover el evento de fecha o de lugar. Diseñar mecanismos para proteger a las especies locales en todo momento del evento: antes, durante y después.
- Promover la difusión del patrimonio cultural de la localidad y el fomento del comercio local.
- Aprovechar el evento para educar al asistente en el cuidado del medio ambiente y en el conocimiento del patrimonio natural y cultural local.
- Firmar alianzas, convenios y establecer líneas de colaboración con empresas, instituciones, organizaciones que trabajen en la protección del medio ambiente para fortalecer el componente ambiental en el evento y promocionar iniciativas de cuidado ambiental.
- Realizar campañas de limpieza antes, durante y después del evento integrando de ser posible a la comunidad local.
- Registrar, y medir los resultados del evento, en el tema ambiental, realizar un informe y compartir.
- Para elaborar Stands que sean más amigables con el ambiente: De preferencia utilizar materiales de bajo impacto ecológico. Es decir que no contaminen el ambiente, y que se puedan reciclar o reutilizar. A la hora de comprar materiales para el STAND se debe tomar en cuenta el desecho que va a originar el producto. Se recomienda usar barnices, pintura de agua o aceite, que tengan ecoetiqueta. Donde mencione que: no contienen o contienen en menor cantidad compuestos orgánicos volátiles (VOC) que dañan la salud y el medio ambiente. Ejemplo: Pinturas sin mercurio. Por seguridad evitar el uso de aerosoles dentro de recintos feriales cerrados cuando exista aglomeración de personas. Debido a que afecta la calidad del aire y pone en riesgo la salud de las personas.
- Cuando se trata de áreas naturales protegidas, ecosistemas sensibles o parques nacionales el ingreso de fauna externa (perros, otras mascotas) pone en riesgo la salud de la fauna local por los desechos que generan. Los animales silvestres se comportan distinto a las mascotas y el olor de éstas y sus sonidos los ahuyentan.
- Si el evento permite el ingreso de animales. Se debe tener agua a disposición de los animales, especialmente en climas calurosos y se deben hacer controles periódicos de las áreas de



estacionamiento en caso de que los perros queden en los coches cerrados para evitar asfixia del animal por causa del calor y la falta de oxígeno. Los perros deberán usar correo todo el tiempo para seguridad de los visitantes y otros perros. Los dueños deberán recoger los desechos de sus perros y depositarlos adecuadamente.

**Para más información consultar:**

- Guía de Buenas Prácticas Ambientales para Centros Turísticos y Parques Recreativos El Salvador. MITUR, El Salvador. 2019
- Turismo Sostenible: Guía para actores locales: Conformación y actuación del Comité Ambiental. MITUR, El Salvador. 2018
- Manejo de Residuos en Eventos Sostenibles. CORSATUR, El Salvador. 2016
- Guía de Eventos Sostenibles, CORSATUR. El Salvador. 2016

## ANEXO 2

### Lineamientos para la reducción de los plásticos de un solo uso

De acuerdo con el MARN (2019), los plásticos de un solo uso son aquellos que se emplean una sola vez y son desechados, de tal forma que su vida útil termina con su primer uso. En muchos de los casos la vida útil puede ser de segundos o minutos, tal como los removedores (agitadores), pajillas, contenedores de alimentos de comida rápida, vajillas y cubiertos desechables y bolsas plásticas de empaque final en puntos de venta de comida, supermercados, detallistas y todo tipo de comercio donde se venden bienes de consumo.



#### EFFECTOS EN LA SALUD Y EL MEDIOAMBIENTE:

- Duran unos minutos en tus manos, cientos de años en nuestros ríos, lagos, playas y bosques.
- Se descomponen en microplásticos, producto de la fragmentación de los plásticos en partículas más pequeñas, ya han sido hallados en los intestinos humanos, generando riesgos físicos y químicos para el organismo. Ingresan al organismo a través de la ingesta de elementos contaminados con plástico. Al encontrarse en ríos, mares, lagos y bosques son ingeridos por los animales que luego son consumidos por el ser humano.

#### MANERAS DE REDUCIRLOS:

- Sustituyéndolos por materiales menos contaminantes, biodegradables o compostable o con formas de servicio tradicionales (en vajilla o utilizar elementos de nuestra biodiversidad aporta riqueza cultural y una mejor imagen al producto, al mismo tiempo que reduce la contaminación en sitios turísticos. Por ejemplo: sustituir removedores de plástico por removedores de bambú.
- Solicitar los productos que se adquieren con la menor cantidad de embalajes o envoltorios posible, es decir que, si no necesita venir embolsado, solicitarlo sin bolsa o envoltorios excesivos, que solo serán usados una vez y luego tirados.
- Generando lineamientos claros para arrendatarios y vendedores y verificando su aplicación, procurando su obligatorio cumplimiento en sitios ubicados dentro o cerca de los sitios turísticos y las áreas naturales.
- Promover la adquisición de servicios de alimentos y/o refrigerios, que utilicen la menor cantidad de envoltorios plásticos de un solo uso (empaques desechables), prefiriendo aquellos presentados en envoltorios biodegradables tales como: cartón, papel, e incluso aquellos entregados en elementos comestibles como barquillos que además poseen un mayor valor cultural.
- Servir las bebidas sin pajilla. No servir las bebidas con la pajilla ya abierta.
- Si el cliente lo solicita, servir la comida “para llevar” en recipientes reutilizables que lleven los clientes para este fin, de igual forma con las bebidas.
- Promover el uso de bolsas reutilizables (sin bolsa de plástico ni de papel)



## ANEXO 3

### Guía de uso y Limpieza de contenedores, basureros y carros de transporte.

La limpieza de los botes de basura, cubetas y carros de transporte de utensilios y basura se realizará cada vez que sea necesario. Principalmente los de basura orgánica.

#### PROCEDIMIENTO PARA BOTES DE BASURA Y CARRO DE TRANSPORTE DE UTENSILIOS Y RESIDUOS:

1. Vacía los residuos en los contenedores que corresponda según su tipo.
2. Utiliza un cepillo de cerdas suaves, solo en ocasiones excepcionales se utilizará fibras o cepillos de cerdas rígidas.
3. Utiliza una cubeta con mezcla jabonosa con cloro.
4. Moja en la mezcla jabonosa el cepillo de cerdas suaves y talla el interior del bote. Repite esta acción hasta que desaparezca la mugre o suciedad. Si no se quita, utiliza una fibra. Cuando finalices, lava la parte externa de éstos.
5. Enjuaga con agua limpia. Comienza con la parte interior del bote y finaliza con la exterior.
6. En el caso de los botes, escúrrelos a la intemperie “boca abajo”, cuando ya esté escurrido, limpia con un paño los residuos de agua que hayan quedado.
7. Una vez seco el bote de basura coloca una bolsa de plástico, para que ahí se almacene la basura o los desechos. Después, regrésalos a donde se encontraba.
8. En el caso de las cubetas y los carros, guárdalas con el resto de los utensilios de limpieza.

#### RESPECTO A LOS CARROS DE TRANSPORTE DE UTILENSILIO Y RESIDUOS:

1. Considera las precauciones de lavado y desinfección.
2. Si no hay indicaciones especiales realiza el procedimiento que se mencionó para lavar las cubetas y los recipientes de residuos. Recuerda que las partes metálicas no deben desinfectarse con Lejía para evitar dañarlas, utiliza otro tipo de desinfectante.

#### LIMPIEZA MÁS NOBLE CON EL MEDIOAMBIENTE: Productos y Sustancias Amigables con el medioambiente

Actualmente hay muchos productos y sustancias amigables con el medioambiente, es decir, contaminan poco o casi nada y se degradan fácilmente. Sugiere el uso de estos productos en lugar de otros con sustancias químicas poco amigables.

- Utiliza detergentes, limpiadores y champús biodegradables ya que no contienen componentes derivados del petróleo, tampoco contienen conservadores ni colorantes o aromas artificiales los cuales afectan los ecosistemas acuáticos.
- Usa racionalmente el agua, utiliza el agua caliente solo de ser necesario. Reporta cualquier fuga.

#### PRODUCTOS NATURALES PARA LA LIMPIEZA



Para cuidar el ambiente, tu salud y la de tus clientes, evita el uso de productos químicos no biodegradables o en aerosol. Evita también la exposición a desinfectantes abrasivos o ácidos. Y opta por el uso de detergentes neutros y agua, tomando en cuenta también lo siguiente:

### **INGREDIENTES Y MEZCLAS:**

Puedes emplear ingredientes naturales que se encuentra fácilmente en la cocina como: limón, sal, vinagre blanco y bicarbonato. Agrega a todas tus soluciones unas gotitas de aceites esenciales, como lavanda para aromatizar, tomillo, romero o bergamota, ya que tienen una acción antibacteriana, no sólo potenciarán la limpieza también brindarán un olor maravilloso.

### **PREPARACIÓN Y EMPLEO:**

#### **Para preparar LIMPIADOR MULTIUSO:**

- Mezcla 2 cucharadas de bórax en un rociador con agua, otra opción es mezclar  $\frac{3}{4}$  de taza de agua y  $\frac{1}{4}$  de alcohol, con 5 o 10 gotas de algún aceite esencial y un chorrito de detergente neutro para trastes.
- Rocía las superficies y retira con un paño de microfibra

#### **Para preparar DESENGRASANTE:**

- Mezcla 2 tazas de agua, 2 cucharadas de jugo de limón fresco, 1 cucharada de bicarbonato de sodio y  $\frac{1}{2}$  cucharada de jabón líquido a base de aceite vegetal.
- Rocía las superficies y retira con un paño de microfibra. No lo uses en superficies de madera.

#### **Para preparar DESINFECTANTE:**

- Mezcla  $\frac{1}{2}$  taza de vinagre blanco con 1 taza de alcohol, 10 gotas de aceite esencial de limón u otro con propiedades bactericidas. Agrega  $\frac{1}{2}$  taza de agua.
- Rocía las superficies y deja actuar por 10 minutos y retira con un paño de microfibra

#### **Para elaborar un LIMPIAVIDRIOS:**

- Mezcla 2 tazas de agua con 2 cucharadas de vinagre y otras 2 cucharadas de alcohol. Agrega 5 gotas de aceite esencial.
- Humedece un trapo con esta solución y limpia las superficies.

#### **Para elaborar un LIMPIADOR DE SUPERFICIES CROMADAS:**

- Añade a un rociador 2 tazas de agua
- Calienta en un microondas por 1 minuto.
- Rocía la superficie y deja actuar por 3 minutos.
- Limpia con un paño de microfibra.

### **SUGERENCIAS DE LIMPIEZA:**

#### **Microondas:**

- Limpia el microondas calentando por 5 minutos 1 recipiente con  $\frac{2}{3}$  de taza de jugo de limón
- Retira la suciedad con un paño húmedo y deja secar.

#### **Lavavajillas:**

- Limpia usando un ciclo corto con la temperatura más alta. Poniendo en el cesto superior 1 taza de vinagre blanco.
- Al terminar, espolvorea bicarbonato de sodio en el fondo y repite el ciclo.



**Fregadero de trastes:**

- Limpia y saca brillo al fregadero de trastes frotando un limón con sal grueso en movimientos circulares.

**Horno de la cocina:**

- Mezcla en un rociador una 1/3 parte de vinagre, 2/3 de agua, 2 cucharadas de bicarbonato de sodio y una pizca de sal de grano.

**Paredes y azulejos:**

- Para eliminar el sarro de paredes: disuelve en 1 1/2 litro de agua tibia, 3 cucharadas de bicarbonato de sodio y 3 de vinagre y aplica.

**Ropa:**

- Suaviza o elimina olores de la ropa disolviendo en agua 3 cucharadas de vinagre blanco y agregando la mezcla a la lavadora.

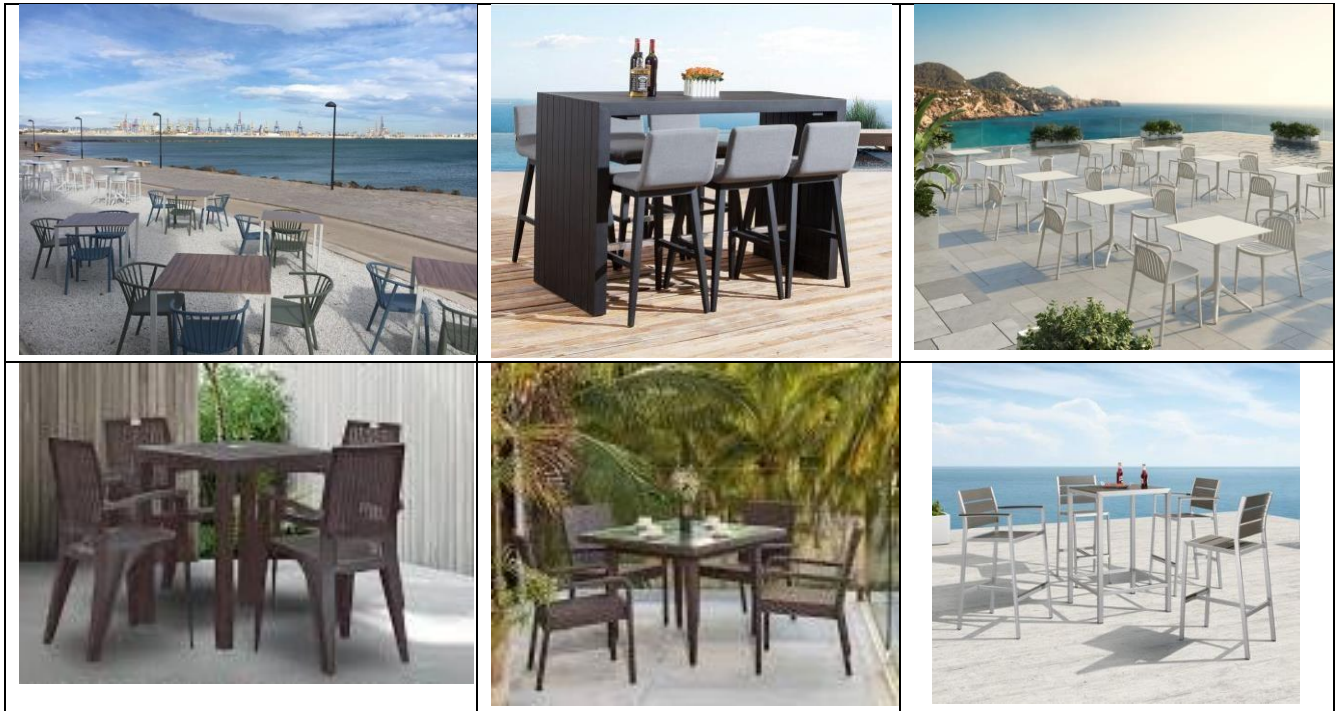
Como recomendación general Etiqueta todos los productos y guárdalos en un lugar fresco y seco.

**Fuente:** *Curso Aseador de Oficina; Curso Trabajador Doméstico. Capacítate para el Empleo. Fundación Carlos Slim.*

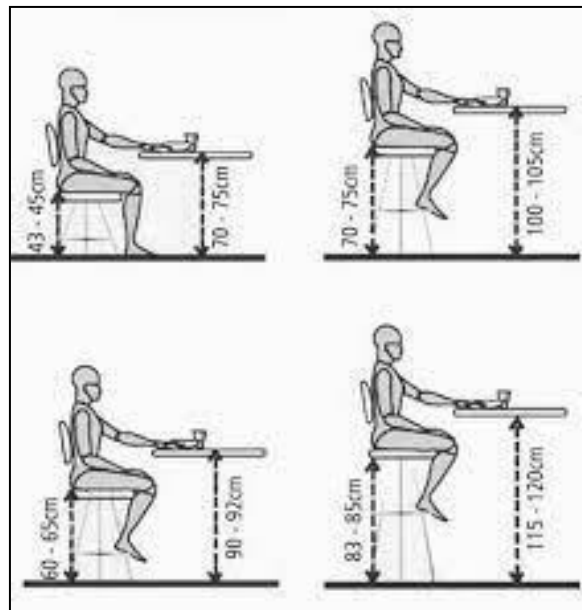


CORPORACIÓN SALVADOREÑA  
DE TURISMO

### MOBILIARIO SUGERIDO AUTORIZADO PARA UTILIZAR EN LOCALES PLAZA GASTRONÓMICA



### ALTURA SUGERIDA para mobiliario



### PALETA DE COLORES AUTORIZADA PARA MOBILIARIO DE RESTAURANTES PLAZA GASTRONÓMICA (color blanco está autorizado a combinar con esta paleta de colores)

